



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital pías
Fuera de la Capital. > >

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pía. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 9 de junio

Número 130

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 846 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por lesiones por agresión ha recaído la siguiente,

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1970. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido contra Carlos Tajadura García, de 30 años, soltero, obrero, vecino de Tardajos; contra Moisés Tobar Mayoral, de 28 años, soltero, chófer, natural y vecino de Tardajos, contra Licinio de la Fuente Roba, de 30 años, soltero, obrero, natural de Villagas y domiciliado en Pedrosa del Páramo y contra Carlos Pérez del Río, de 21 años, soltero, obrero, natural de Avellanosa del Páramo, hijo de Fermín y Aurora, actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de lesiones por agresión.

Fallo, Que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Tajadura García, Moisés Tobar Mayoral y Licinio de la Fuente Roba, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, por la falta de lesiones que se les imputa, así como a que indemnice el Licinio de la

Fuente a Moisés Tobar, en la cantidad de 2.000 pesetas y éste, a aquél, en la de 50 pesetas, con imposición a todos ellos de las costas procesales por iguales partes, deducida la parte correspondiente al denunciado Carlos Pérez del Río, a quien se absuelve libremente con todos los pronunciamientos favorables. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Carlos Pérez del Río, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 1970.—El Secretario, (ilegible).

D. Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 74 de 1970, a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 1970. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán

Ayllón, en nombre y representación de don Román Ibeas Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Burgos, Alfareros 85, por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios, constituida por él y sus hermanos, contra don José Gómez Conejo, mayor de edad, obrero, vecino que fue de esta capital, calle Alfareros 85 moderno y 69 antiguo, planta baja, izquierda, y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Román Ibeas Rodríguez, por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios de que forma parte, contra don José Gómez Conejo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso planta baja izquierda de la casa número 85 moderno, y 79 antiguo de la calle de Alfareros de esta capital, condenando en su consecuencia a dicho demandado, a que lo desaloje y deje a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado expido el presente en Burgos, a 22 de

mayo de 1970.—El Secretario, Felipe Hernando. —V.º B.º— El Juez Municipal, Rómulo Martí.

2.563.—321,00

Aranda de Duero

*Cédula de notificación
y requerimiento*

Don Crescencio Cuesta Lozano, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos,

Doy fe.—Que en el juicio de faltas núm. 20 de 1970, seguido en virtud de denuncia de don Antonio Renedo Poza, contra Cecilio Martos Maté, en ignorado paradero, por estafa, se ha dictado providencia fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado, penado de la tasación de costas practicada que asciende a la cantidad de 990 pesetas, y que se requiera a dicho penado Cecilio Martos Maté, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir el arresto de once días que le fueron impuestos como pena principal, apercibéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 23 de mayo de 1970. — El Secretario, Crescencio Cuesta Loano.

Castrojeriz

Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguidos bajo el número 49 de 1970, a virtud de Atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Leal Germano, siendo perjudicado, Achirica

Hernández, S. R. C., se ha acordado citar al inculcado Leal Germano, de 28 años de edad, portugués y con domicilio en 44, Bld. de Noisy 93 Gournay S Marne (Francia), así como al hermano del mismo Antonio Leal, de 26 años, soltero, operario y de la misma vecindad, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y testificar al primero el Carnet de Conducir, el de libre circulación y Póliza de Seguros de su vehículo y ofrecimiento de acciones en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los mismos, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de mayo de 1970.—El Juez, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la ejecutoria, número 22-1970, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 81 - 1968, sobre estafa en grado de frustración, por la presente, se requiere al penado José Martín Moro, de 22 años de edad, soltero, obrero, hijo de Primo y de Antonia, natural de Moras Verdes, (Salamanca), y sin domicilio conocido, a fin de que haga efectiva la multa de 5.000 pesetas, a que ha sido condenado por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 4 de febrero pasado en la causa arriba expresada, con el apercibimiento de que caso de no comparecer ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para consignar la contestación que diere a dicho requeri-

miento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1970. El Secretario, Félix-Ignacio Villanueva.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: R. I. 2.718.

Exp.: 17.080.—F. 144.

Asunto, Electrificación de Quintanilla del Agua.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., solicitando autorización para instalar dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, y declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las siguientes instalaciones,

Línea a 13,2 KV. de tensión, de 1,225 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, conductor cable Al-Ac. de 50 mm². de sección, derivación de la línea Lerma-Covarrubias al centro de transformación denominado Herrerías, en Quintanilla del Agua, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Línea a 13,2 KV. de tensión, de 269 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, conductor cable Al-Ac. de 50 mm². de sección, derivación de la misma línea que la anterior al centro de transformación denominado Cooperativa, en Quintanilla del Agua, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con

transformador de 50 KVA, y
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1970.
El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

2.579.—315,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 mayo de 1966 («B. O. del Estado» de 11 de junio de 1966), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de mayo de 1970 se procedió por la Administración Forestal a la determinación provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar el posterior deslinde, de los actuales límites y extensión superficial del monte «Gancharra», número 109, del Catálogo, de la pertenencia de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Modúbar de la Cuesta y Modúbar de San Cibrián, sito en el término municipal de Carcedo de Burgos, los que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites.—N. fincas particulares, E. baldíos del término de Cueva Juarros (en su anejo de Modúbar de San Cibrián), S. baldíos del término de Cueva Juarros (en su anejo de Modúbar de San Cibrián y O. fincas particulares de labor, baldíos municipales, monte de U. P. número 111, «El Páramo», y monte de U. P. número 110, «Monte Nuevo».

Superficie pública, 150 Has.

Superficie de enclavados, ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose el plazo de treinta días a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en las oficinas de esta Jefatura, calle Madrid, número 7, 1.º, en Burgos, durante las horas hábiles de oficina.

Burgos, 2 de junio de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Antonio de la Iglesia Martínez, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que el compareciente viene utilizando por derivación del denominado río Mayor o Moradillo, en término municipal de Sedano (Burgos), utilizándose las aguas con destino a riegos de un huerto de su propiedad, aprovechamiento ya legalizado, y accionamiento de un molino harinero, cuya legalización es objeto de este expediente, las aguas se utilizan durante una hora y treinta minutos todos los días, exceptuando domingos y festivos.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Manuel Calvero Blanc, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiago (Burgos).

Lo que se hace público para

general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 11 de mayo de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.652.—220,00

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Adolfo Cuesta Martínez, ha solicitado licencia para construir un edificio de dos plantas destinada la primera para aprisco y la segunda para almacén de forrajes, en la finca de su propiedad sita en el paraje La Presa o Mercadillo, lindante con la carretera a Valdazo, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 20 de mayo de 1970.—El Alcalde, Julián González Amigo.

2.594.—113,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior,

para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 1 de junio de 1970.—El Alcalde, Aurelio Mediavilla.

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Oña, 29 de mayo de 1970.
El Alcalde, B. Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán, Pedrosa de Duero, Fuentemolinos, Valcabadillo de Roa, Castrillo de la Vega, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Barcina de los Montes, La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño, Medinilla de la Dehesa, Estépar y Vilviestre de Muñó.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por la Cooperativa Industrial de Bebidas Burgalesas, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura de su planta de embotellamiento en las instalaciones de reciente construcción en La Campa.

Lo que se hace público, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 22 de mayo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2.574.—111,00

Junta administrativa de Villoviado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoviado, a 3 de mayo de 1970.—El Presidente, Emilia no García.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Robredo Temiño

Acotado aprovechamiento caza toda especie, término de Robredo Temiño, a don Juan María Azcue Vidarrauzaga, vecino de Algorta (Vizcaya), se hace público a los efectos pertinentes y quien en justa y legal reclamación proceda, lo haga ante la Alcaldía.

Robredo Temiño, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2.612.—54,00

7-15

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS